



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.061-GADMSJY-2016

CONSIDERANDO

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.-

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

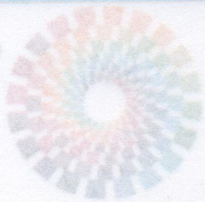
Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que el capítulo II del título IX, reformado, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos y restructuración de terrenos.-

Que el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los notarios y los registradores de la propiedad para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.-

Que del 26 de agosto del 2015 consta la petición presentada por el señor CARLOS ANTONIO ARAGONEZ QUINTANA, con cédula de ciudadanía No. 091108839-1, quien solicita al señor Alcalde la **autorización para el fraccionamiento** de predio de su propiedad identificado como **parcela número trece**, ubicado en la hacienda Sana Rosa número DOS de la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, adquirido mediante providencia dictada por la Jefatura Regional Centro Occidental del IERAC, de fecha 23 de abril de 1985 e inscrita en el registro de la propiedad el 14 de octubre de 1.985, cuyos linderos y dimensiones son: **NORTE**, lote número catorce de Telmo Arana.- **SUR**, lote número doce de Enrique León.-

As





ESTE, hacienda San Fernando y.- **OESTE**, con el lote número quince de Eufemio Galarza, **con un área total de DIEZ CUADRAS CUADRADAS**, se adjunta copia de escritura adjudicación, ficha registral 2162, plano general e individual, pago de impuesto predial, certificado de no adeudar al Municipio.-

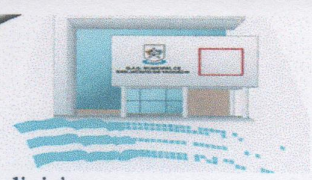
Que conforme el memorando No. 284-GADMSJY-AC-2016 suscrito por el señor Leonel Navarro S, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha de fecha 29 de marzo del 2016, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en esa dependencia catastral y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-02-02-196-000 se encuentra ubicado en el Recinto Santa Rosa Dos, perteneciente a la parroquia Yaguachi Viejo-Cone, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-01-02-02-196-000; DIVISIÓN 1; 01-02-02-196-003** y que el fraccionamiento se acoge a lo establecido en el Art. 470 reformado del COOTAD.-

Que según consta el memorando No. 112-GADMSJY- PLANIF-2016, suscrito por el señor Andrés Silva Soto Jefe de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, de fecha 01 de abril del 2016 en respuesta al memorando No. 311-DAJ-GADSJY-2016, relacionado al fraccionamiento del predio cuya cabida es de 7,056 hectáreas, código catastral 53-010202196000, solicitado por el señor Carlos Antonio Aragonéz Quintana, ubicado en el Recinto Santa Rosa Dos, perteneciente a la parroquia Yaguachi Viejo-Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del mencionado predio rústico **NO SE OPONE** con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente.-

Que mediante criterio jurídico contenido en el memorando No.629- GADMSJY-2016 de fecha 27 de junio del 2016, suscrito por el Ab Evelio Loor Coloma, Asesor Jurídico de la entidad municipal, emite informe jurídico en el que indica que con los antecedentes de hecho y de derecho aportados al expediente se intuye que el compareciente ha justificado su derecho sobre el bien a fraccionar y cumplido con los requisitos de Ley, consecuentemente en uso de las atribuciones legales administrativas y conforme el Reglamento Orgánico Funcional de la entidad Municipal, considera procedente que mediante resolución de Alcaldía se autorice el fraccionamiento del predio rústico ubicado en el Recinto Santa Rosa Dos, ubicado en la parroquia Yaguachi Viejo-Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi de propiedad de Carlos Antonio Aragonéz Quintana, con una cabida de diez cuadradas o siete hectáreas cero

[Handwritten signature]





cincuenta y seis centiáreas (.7.056HAS), código catastral 01-02-02-196-000, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-01-02-02-196-000; DIVISIÓN 1; 01-02-02-196-003**, según memorando No. 284-GADMSJY-AC-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 referido en el numeral 2 del presente expediente, conforme el Art. 470 reformado del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización "COOTAD".-

Por lo que luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización.-

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR el fraccionamiento del predio rústico con código catastral 01-02-02-196-000, de propiedad de Carlos Antonio Aragonéz Quintana, ubicado en el Recinto Santa Rosa Dos, perteneciente a la parroquia Yaguachi Viejo-Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-01-02-02-196-000; DIVISIÓN 1; 01-02-02-196-003.-conforme el Art. 470 reformado del COOTAD.-**

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

TERCERO. Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi a los 04 de julio del 2016.-

LCDO. JOSE DANIEL AVECILLA ARIAS
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DE SAN JACINTO DE YAGUACHI

061

